RESOLUCION NÚMERO 73001-1-14-0233

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 26 de 2014)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano No. 1 del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Curadora Urbana No. 1 de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0171 del 02 de Julio de 2014, autorizó al señor ESTEBAN GONZALEZ CAMELO, para adelantar la demolición de la edificación existente y la construcción de una vivienda trifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área total a construir de 263.01 m², equivalente a un índice de ocupación del 84.81%, en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 17 A No. 64 A-37 del barrio Ambala en la ciudad de Ibagué, con un área de 153.35 m², matrícula inmobiliaria No. 350- 168876 y ficha catastral 01-08-0191-0019-000, de acuerdo con los planos del proyecto arquitectónico diseñado por la Arquitecta MARIELA CASTILLA ALDANA con Matrícula Profesional No. 25700-36524.

Que el señor ESTEBAN GONZALEZ CAMELO con C.C. 19.494.536, propietario del predio mencionado en el anterior considerando, otorgó poder especial, amplio y suficiente al señor JESUS ALBERTO GONZALEZ CAMELO con C.C. 14.227.097, para que en su nombre y representación TRAMITE Y DILIGENCIE los documentos que se requieran para la obtención de la licencia objeto de la solicitud; quien actuando de conformidad con el poder otorgado, radicó bajo el No. 73001-1-14-0231 del 27 de Junio de 2014, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 263.01 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1011 de fecha 04 de Julio de 2014, entregada el día 08 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que el señor JESUS ALBERTO GONZALEZ CAMELO, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo el No. 1336 del 21 de Agosto de 2014, solicitó la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-14-0262 del 21 de Agosto de 2014.

Que las correcciones al proyecto fueron presentadas el día 25 de Agosto de 2014, dentro de las cuales anexa certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto de la presente es: **Carrera 17 A No. 64 A-33, Carrera 17 A No. 64 A-37 y Carrera 17 A No. 64 A-39.**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **ESTEBAN GONZALEZ CAMELO** con C.C. 19.494.536, la cual está destinada a vivienda trifamiliar, conformado por una edificación en dos pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 17 A No. 64 A-33, Carrera 17 A No. 64 A-37 y Carrera 17 A No. 64 A-39** del barrio Ambala en la ciudad de

Ibagué, con **matrícula inmobiliaria 350- 168876 y ficha catastral 01-08-0191-0019-000,** y un área total de construcción de 263.01 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Común Esencial Libre De Uso Exclusivo	Área Común Esencial Libre	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
Área Total Lote de Terreno						153.35
PRIMER PISO						
Casa 1	28.96				28.96	
Casa 2	27.76				27.76	
Casa 3	58.32				58.32	
Patio de ropas Casa 1			7.10			
Patio de ropas Casa 2			7.05			
Patio de ropas Casa 3			9.15			
Muros y columnas		15.01			15.01	
TOTAL PRIMER PISO	**115.04**	**15.01**	**23.30**		**130.05**	
SEGUNDO PISO						
Casa 1	28.95				28.95	
Casa 2	44.61				44.61	
Casa 3	45.77				45.77	
Muros y columnas		13.63			13.63	
TOTAL SEGUNDO PISO	**119.33**	**13.63**			**132.96**	
TDTAL PRIMER Y SEGUNDD PISD	**234.37**	**28.64**	**23.30**		**263.01**	

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano No. 1 y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2014.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

RESOLUCION NUMERO 73001-1-14-0233
(Agosto 26 de 2014)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

En la fecha 29 AGO. 2014 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JESUS ALBERTO GONZALEZ CAMELO
C.C. 14.227.097 Hora 8:45 am
Apoderado.

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No.1 DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 29 AGO. 2014 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 29 AGO. 2014

FIRMA: _____